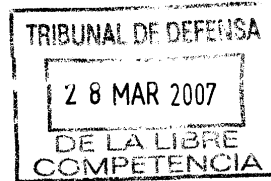


**EN LO PRINCIPAL:** Evacua informe.  
**PRIMER OTROSI:** La solicitud que indica.  
**SEGUNDO OTROSI:** Se tenga presente.



#### H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

**ENRIQUE VERGARA VIAL**, Fiscal Nacional Económico, con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos sobre transferencia de concesión de radiodifusión sonora **RoI NC N° 187-07** a ese H. Tribunal digo:

1. Mediante resolución de 13 de marzo en curso, ese H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ha solicitado a esta Fiscalía que informe sobre la presentación en que doña Danissa Angelica Zanetti Giacomozzi, actuando en representación de la sociedad "Desarrollo Cordillera Limitada", titular de la Concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQD - 295**, tipo de emisión 180KF8EHF, 250 Watts de potencia en la frecuencia 90,5 MHz., otorgada para la localidad de Purén, Novena Región, pidiendo a SS. que emita el informe previo favorable que su representada requiere para efectuar la operación de transferencia de la citada concesión, que proyecta efectuar a la sociedad "Radio Corporación S.A."

La referida concesión fue concedida a la sociedad peticionaria por Decreto Supremo N° 703, de 30.12.1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, publicado en el D.O. el 02.03.1999.

2. Analizados los antecedentes aportados en autos, teniendo presente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.733 y lo resuelto por ese H. Tribunal en el auto acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, cumple a esta Fiscalía expresar lo siguiente :

En cuanto a la peticionaria :

- a) La documentación pertinente que adjunta incluye : copias de la escritura social y de la inscripción de su extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Purén, con anotación de la publicación de éste en el Diario Oficial; copia del Decreto de otorgamiento y copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión; declaración jurada ante Notario de su representante legal en que afirma que la sociedad "Desarrollo Cordillera Limitada" tiene otros intereses en medios de comunicación social en el territorio nacional, en la comuna de Contulmo, Octava Región, señal distintiva XQC-471, además de la radioemisora que se proyecta transferir, y que el contenido de la solicitud de autos y de los antecedentes acompañados son verdaderos.

En cuanto a la sociedad anónima interesada en la operación de transferencia:

- b) Se acompañan sus títulos, que incluyen escritura pública de constitución y estatutos, extracto protocolizado, publicación de éste en el Diario Oficial, inscripciones correspondientes en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, certificado de vigencia expedido con fecha 1 de junio de 2006, certificado del Secretario del Directorio sobre la composición de éste, copias de actas de Junta General Ordinaria de Accionistas y de Sesión de Directorio, reducidas a escrituras públicas, en que constan los acuerdos vigentes sobre la designación del Presidente del Directorio y sus facultades de administración, así como la designación del Gerente General.
- c) También se adjunta una declaración jurada ante Notario de su representante legal en que señala lo siguiente :
  - i) Que el contenido de la solicitud y de los antecedentes acompañados son verdaderos;
  - ii) Que Radio Corporación S.A., en todo el territorio nacional, sólo tiene intereses en los siguientes medios de comunicación social. Estaciones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada CB - 138, de Santiago, Región Metropolitana; CB - 90, de Valparaíso, V Región; CC - 154 , de Chillán, VIII Región; CC - 64, de Curicó, VII Región, y CD - 94, de Temuco, IX Región;

- iii) Que los accionistas de Radio Corporación S.A. son la Iglesia Evangélica Misión Poder Pentecostal y don David Chaparro Letelier;
  - iv) Que la Iglesia Evangélica Misión Poder Pentecostal es propietaria del 65,31% de las acciones de "Emisoras Radio Portales S.A.", sociedad que a su vez es concesionaria de la radio AM CB – 118, de Santiago, Región Metropolitana;
  - v) Que el accionista de Radio Corporación S.A. don David Chaparro Letelier, no posee intereses en otros medios de comunicación en todo el territorio nacional.
- d) Por último y siempre refiriéndose a intereses en medios de comunicación social en todo el territorio nacional, la declaración jurada señala que actualmente pueden encontrarse en tramitación ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, otras solicitudes en que intervenga Radio Corporación S.A., las cuales no individualiza, según indica, por ser la realización de este trámite de cargo exclusivo del titular de cada concesión, pero que, en todo caso, pueden ellas referirse a procesos de adquisición de concesiones de radiodifusión de las siguientes radios: CA – 72 AM, de Iquique, I Región, ( informada por esta Fiscalía en autos rol NC 142 – 06 ); CA – 82A AM, de La Serena, IV Región, ( informada por esta Fiscalía en autos rol NC 147 – 06 ); CD – 158 AM, de Collipulli, IX Región, ( informada por esta Fiscalía en autos rol NC 158-06 ), y XQB – 104 FM, de San Felipe, V Región, ( informada por esta Fiscalía en autos rol NC 137-06 ).
- e) En relación con lo expuesto en este párrafo, esta Fiscalía hace presente que la solicitud de autos fue ingresada a ese H. Tribunal, por doña Danissa Angelica Zanetti Giacomozzi, y el mismo día 8 de marzo, ingresó otra solicitud de informe sobre autorización previa para transferir a Radio Corporación S.A. la concesión de la radioemisora señal distintiva XQA – 470 FM, otorgada para la localidad de Caldera, a la cual VS asignó el Rol NC N° 186-07.
3. De los antecedentes que obran en autos, luego de la revisión efectuada a la nómina nacional de concesiones de radioemisión sonora, actualizada a marzo del año en curso, proporcionada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, cabe agregar lo siguiente:

- a) Las informaciones proporcionadas por los interesados respecto de la titularidad de la concesión de autos e inexistencia de intereses en otros medios de comunicación social en el territorio nacional, por el actual titular de la concesión que se proyecta transferir; así como de la titularidad en cinco concesiones de radiodifusión sonora AM, en Valparaíso, Santiago, Curicó, Chillán y Temuco por parte de "Radio Corporación S.A., están acordes con los registros de la SUBTEL.
- b) En el área de influencia teórica de la radio objeto de la transferencia operan 4 radios descritas en la siguiente tabla:

SEÑAL	BANDA	FRECUENCIA	POTENCIA	NOMBRE
XQD-121	FM	93,3	250,0	SIEMPREVIVA
XQD-295	FM	90,5	250,0	PUREN
XQD-471	FM	89,5	250,0	No informado
XQD-492	FM	100,1	40,0	No informado

- c) La radio de 40W de potencia, debido a su menor capacidad de cobertura, no se considera como parte del mercado relevante. En forma parcial se escuchan las siguientes radios que son transmitidas desde las localidades cercanas, como son Los Sauces y Lumaco.

SEÑAL	BANDA	FRECUENCIA	POTENCIA	NOMBRE	LOCALIDAD
XQD-174	FM	95,5	250,0	CORDIALISSIMA	LOS SAUCES
XQD-307	FM	106,5	250,0	NATIVA	LUMACO

La transferencia mencionada significa, en la práctica, el traspaso de una radio que prestaba a la comunidad información y entretenimiento miscelánea a una radio de credo y con música cristiana.

- d) No obstante lo anterior, es necesario señalar que existe espectro disponible en la zona y por tanto la entrada no está bloqueada a nuevos interesados en operar nuevas señales en dicha localidad.
4. De los antecedentes señalados, esta Fiscalía estima que la transferencia proyectada no produciría impacto relevante en el mercado informativo.

**POR TANTO,**

Sírvase ese H. Tribunal, tener por evacuado el presente informe, solicitado mediante resolución de fecha 13 de marzo en curso.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para los fines a que haya lugar.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase SS. tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica, copia de la cual se encuentra archivada en Secretaría de ese H. Tribunal.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "ENR" followed by a stylized flourish.

**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
Fiscal Nacional Económico